



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017

VISTO la Resolución N° 2094/16 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Ismael Omar IBAÑEZ, como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. José María RELLOSO, y la Co-Directora, Dra. Marianela CARUBELLI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Influencia de estabilidad de apuntamiento en calidad de imágenes para cámaras satelitales”, a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Clemer Aldino SCHÜRRER, Hugo Gustavo MARRACO, Jorge SÁNCHEZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis y los Doctores Sergio MASUELLI y Roberto Daniel PÉREZ, como miembros suplentes.

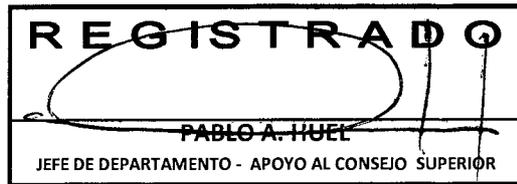
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Influencia de estabilidad de apuntamiento en calidad de imágenes para cámaras satelitales" presentada por el Ing. Ismael Omar IBAÑEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Clemer Aldino SCHÜRRER, Hugo Gustavo MARRACO, Jorge SÁNCHEZ.

Miembros Suplentes: Doctores Sergio MASUELLI y Roberto Daniel PÉREZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 826/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior